GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

LISTA PROVISIONAL DE PREINSCRITOS

Plazo para rectificación o subsanación hasta el día 14 DE SEPTIEMBRE 2018

La presente lista se ha elaborado en base a la autobaremación del candidato.

Se recuerda que posteriormente la **Comisión de Admisión comprobará la documentación** aportada por el candidato con el fin de verificar que cumple con los requisitos de acceso así como todos aquellos datos aportados que han dado lugar a su puntuación final.

Por lo tanto en base a la documentación aportada, la Comisión de Admisión, en su momento, podrá:

- **Excluir** al candidato que no cumplan los requisitos de acceso o que incurra en falsedad.
- **Rebaremar** a los candidatos si la documentación aportada no se ajusta a los criterios referidos anteriormente, lo cual significará su reordenación en la lista general.

En consecuencia, si detecta algún error en su autobaremación inicial, deberá solicitar su rectificación tal como se indica a continuación.

Por ello, se da un **plazo de 5 días hábiles, hasta el día 14 de septiembre de 2018,** para que el candidato pueda rectificar errores y realizar subsanaciones que, en ningún caso, supondrá la ampliación de méritos indicados en la solicitud.

Para realizar dicho trámite, deberán remitir un correo electrónico al correo **ivqp@gva.es**, indicando en el asunto "Solicitud de reclamación o subsanación", y haciendo constar la Familia Profesional por la que participan, nº de DNI, Apellidos y Nombre y los conceptos y datos que desea subsanar.

La sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia, recibidas las solicitudes, corregirá, si procede, los errores y publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el fin del plazo anterior, las listas definitivas de los preinscritos admitidos con indicación del centro o sede adjudicado, y de los excluidos.

Se recuerda los requisitos de participación :

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para cualificaciones de nivel II y III y 18 años para unidades de competencia de nivel I.
- Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

1.- En el caso de experiencia laboral.

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, para unidades de competencia de nivel II y III, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total.
Se valorará solamente aquella experiencia, relacionada con las Unidades de Competencia objeto de la convocatoria.

Si el candidato ha desempeñado la misma en distintos contratos, se sumará la duración de los mismos con el fin de comprobar que cumple los requisitos (36 meses y 2000 horas) y que se ajusta a lo especificado en la solicitud.

2.- **En el caso de formación.**

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, al menos 300 horas para unidades de competencia de nivel II y III, y 200 horas para unidades de competencia de nivel I.
En los casos en que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se tendrán que acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las persones candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente y que no puedan justificarlos por medio de los documentos señalados en el anexo IV, siendo mayores de 25 años, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación por medio de alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales. Las comisiones de evaluación estudiarán la documentación y determinarán si es procedente su inscripción definitiva.

Recordamos que esta convocatoria está dirigida al personal militar temporal del Batallón de Intervención en Emergencias (BIEM III) de la Unidad Militar de Emergencias, situado en Bétera, con experiencia profesional o formación no formal suficiente en las unidades de competencia ofrecidas, conforme al que se prevé en el artículo 11, capítulo IV del Real Decreto 1224/09, de 17 de julio.

Se recuerdan los criterios de ordenación:

En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas, se aplicarán a aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos generales de la convocatoria, los criterios de prioridad que se detallan a continuación.

1.º Solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la calificación profesional y unidades de competencia convocadas, y con la documentación requerida para justificarla. Dentro de este bloque se ordenarán las persones candidatas por la experiencia laboral, ordenadas de manera decreciente por el mayor número de días acreditados mediante la documentación detallada en el anexo IV de la convocatoria.

2.º Bloc de solicitantes que no cuentan con la experiencia laboral mínima exigida pero que acrediten formación no formal suficiente relacionada con las unidades de competencia en las cuales se preinscriben.

Dentro de este bloque se ordenarán, de manera decreciente, por el mayor número de horas de formación, acreditadas mediante los certificados correspondientes.
En caso de empate en algún apartado, las persones candidatas se ordenarán, de manera decreciente, por orden de llegada de la solicitud.

ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS

ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS

València, 7 de septiembre 2018